



Radicado relacionada No. 1-2020-001389

CTCP

Bogota D.C, 5 de marzo de 2020

Señor(a)
LORENA PEÑA G
lorenita1307@gmail.com

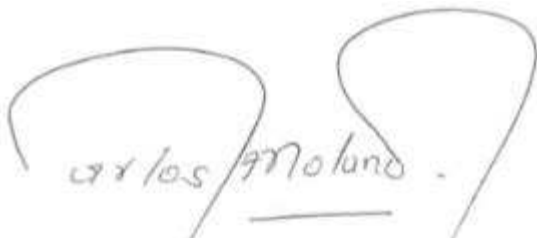
Asunto : Consulta de incompatibilidad o inhabilidad 2020-0063

Saludo:

Por considerar que las preguntas no son de nuestra competencia, hemos dados traslado de su consulta al Departamento Administrativo de la Función Publica (DAFP), quien es el organismo competente para pronunciarse sobre dicho particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos:

Revisó: CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@minciit.gov.co





Radicado relacionada No.

CTCP

Bogota D.C, 5 de marzo de 2020

Doctor
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)
dgeneral@funcionpublica.gov.co

Asunto : TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA 2020-0063

Saludo:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar las preguntas 1 y 2 de la consulta recibida por la peticionaria **LORENA PEÑA G (lorenita1307@gmail.com)**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

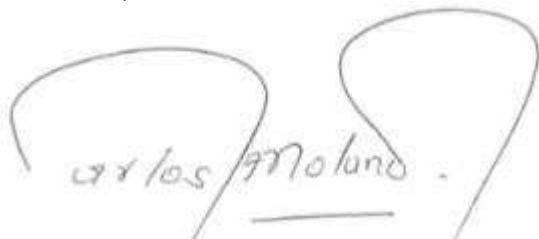
1. Un contador público, que ademas es funcionario público en carrera, pero que no ejerce la profesión en dicha entidad, puede llevar la contabilidad de un sindicato?.
2. Un contador que sea miembro activo en ese sindicato, podría ser el contador o el revisor fiscal?

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-004883
2020-03-05 11:31:21 a. m.

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ



92qg sXMQ GYm7 2ICN 9exa JDbP QIQ=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



BC-CER050627



GD-FM-009.v20